REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 87-1-1-1-00948

25 AGO 87 000023

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87110 DE 15 DE JUNIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DEMIQ, DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE MAQUINAS S.A.";

QUE los señores doctor Juan Hugo Ramírez Maridueña y economista Eustacio Alvarez F., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 221 y 222 de 14 de marzo de 1986, autoriza a los señores Eustacio Alberto Alvarez F. y Franklin Eduardo Alvarez Zambrano, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.218, de 1° de abril de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE--87-321 de 19 de junio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "DEMIQ, DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE MAQUINAS S.A." por DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 16'000.000,oo), con lo que asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,oo), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de septiembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolucion y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 799 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO